

8285

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de marzo de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,579	68,779
1 dólar canadiense .....	64,944	65,202
1 franco francés .....	13,795	13,849
1 libra esterlina .....	117,866	118,485
1 franco suizo .....	26,897	27,029
100 francos belgas .....	186,879	187,936
1 marco alemán .....	28,843	28,787
100 liras italianas .....	7,725	7,756
1 florín holandés .....	27,456	27,592
1 corona sueca .....	16,304	16,390
1 corona danesa .....	11,694	11,749
1 corona noruega .....	13,071	13,134
1 marco finlandés .....	18,024	18,125
100 chelines austriacos .....	403,050	406,615
100 escudos portugueses .....	176,932	178,368
100 yens japoneses .....	24,740	24,857

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8286

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid) en segunda categoría, clase sexta, coeficiente 4, con efectos de 1 de enero de 1976; continuando como titular de la misma don Urbano Alvarez Alonso, perteneciente a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8287

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias en el tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública. No obstante de la documentación aportada al expediente se desprende que los titulares de la finca expropiada son:

Don Antonio, doña Paulina, don Rafael, doña Candelas-Segundía Prieto Lorenzo y herederos de doña Jesusa Prieto Lorenzo.

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura en virtud de las facultades que le atribuye el

artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 11 de marzo de 1976 y en el de la provincia de Guadalajara de 16 de marzo de 1976, así como en el periódico «Nueva Alcarria», de 6 de marzo de 1976 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados anteriormente.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—2.396-E.

8288

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas de Gran Canaria por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de desdoblamiento de calzada de la carretera C-811, de Las Palmas a Mogán por el centro, entre los puntos kilométricos 1,200 al 7,600. Tramo Las Palmas-Tafira, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de abril, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares siguientes:

Expediente número 6-10. Fincas número 46-complementaria. Propietario: María del Pino Batista Brito. Paraje: Medio Pañuelo. Superficie afectada: 57,50 metros cuadrados. Cultivo: Solar.

Expediente número 6-81. Fincas número 41-1. Propietario: Antonio Rodríguez Morales. Paraje: Medio Pañuelo. Superficie afectada: 165 metros cuadrados. Cultivo: Solar.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Domingo J. Navarro, número 1, segundo, Las Palmas de Gran Canaria, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—2.797-E.

8289

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Por estar incluido el proyecto 5-M-738 «Variante. Sustitución de pasos bajo el ferrocarril en los puntos kilométricos 5,050 al 5,300 y aprovechamiento del existente en el punto kilométrico 2,600. Carretera de circunvalación a Madrid (C-602), puntos kilométricos 2,050 al 3,120 y 4,900 al 5,400 (tramo Vallecas-Villaverde» en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.